

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



Republica de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSECCIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

**RESOLUCION RECTORAL N° 08
(Noviembre 23 de 2022)**

**APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PARA CAFETERÍAS,
PAPELERÍAS Y FRUTERÍA AÑO 2023**

El rector de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo del Consejo Directivo No 13 del 21 de Noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que Corresponde al rector (a) adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa **BRAULIO GONZALEZ** de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.

Que la Institución Educativa **BRAULIO GONZALEZ** en sus tres sedes debe prestar el servicio de cafetería.

Que las Cafeterías deben estar habilitadas para el servicio de alimentación de los alumnos (as), personal docente y administrativo,

Que según acta no. 13 del 21 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo aprobó la nueva apertura para los oferentes de las **COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES**, para el año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO OBJETO: La Institución Educativa **BRAULIO GONZALEZ** ubicada en la ciudad de Yopal, Calle 13 No 23-60. Requiere servicio de cafetería en las tres sedes de la institución, para los estudiantes durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSECCIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

Bajo estos parámetros, **La Institución Educativa**, está interesada en recibir propuestas para la preparación y distribución de alimentos en cafeterías y papelerías para el año 2023. El presente pliego define las condiciones y especificaciones, que se requiere para la adjudicación del suministro de alimentos, frutas y alimentos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL

- **Condiciones para participar en este proceso.** Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, Y DEBERAN CUMPLIR EN SU TOTALIDAD LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA PODER PARTICIPAR:
 - No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
 - No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
 - Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **Institución Educativa**, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
 - TENER Y Presentar el Certificado de Manipulación de Alimentos, ACTUALIZADO.
 - Para la prestación del servicio de cooperativa escolar y frutería tener y presentar el concepto sanitario de salud.
 - Presentar el paz y salvo con la institución si tenía alguna concesión o arrendamiento los años anteriores.
 - NO PODRA Ser funcionario de la institución educativa, docente, directivo, administrativo o de servicios generales o un familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad.
 - no podrá participar quien no haya cumplido con un a concesión anterior, en algunas de sus partes contractuales.
- No PODRA estar en procesos disciplinarios o investigaciones con la institución u otras instituciones educativas o estar en alguna situación de reclamación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSECCIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

• **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por *la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008* y el manual interno de contratación.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley.

• **Presentación y preparación de propuestas.** Las propuestas deben presentarse: por (Carta que se Anexa) escrito en computador, foliadas y rubricadas y en idioma español, en original, en sobre cerrado y debidamente marcados con la razón social del proponente y en sobre abierto los respectivos documentos con su dirección, teléfono y e-mail, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.

Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Las características técnicas y económicas requeridas por la Institución Educativa se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la Institución Educativa entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.
- **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate el consejo directivo analizara las propuestas y procederá a votar el desempate.

Apertura del proceso contractual. La Institución Educativa mediante Resolución Rectoral abre este proceso de contratación, el día 23 de noviembre de 2022 y por el cual invita a presentar propuestas.



RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSECCIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

Cronograma del proceso de selección

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación	Cartelera de la Institución en cada una de las sedes o en La página institucional www.brauliogonzalez.edu.co	Día 23 de Noviembre de 2022	Permanente las fechas programadas
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Secretaria en las instalaciones de la Institución Educativa sede central.	Hasta el día 30 de Noviembre de 2022	Horario de 8 a.m. a 12 m.
Preguntas y Respuesta a observaciones del pliego	En las carteleras de las sedes de la institución.	Día 02 de diciembre de 2022	Todo el día
Cierre de proceso	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa en la sede central.	03 de diciembre de 2022	11.00 a.m.
Evaluación de las propuestas y adjudicación.	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa, sede central.	06 DE DICIEMBRE de 2022	11:00 a.m.
Preguntas y Respuesta a evaluación definitiva	En las carteleras de las sedes de la institución.	07 DE DICIEMBRE DE 2022	Todo el día
Publicación del informe	Carteleras de las sedes de la institución. o página institucional www.brauliogonzalez.edu.co	Diciembre 09 DE 2022.	Todo el día
Celebración del Contrato, según minuta	Oficina de la Secretaria en las instalaciones de la Institución Educativa en la sede central.	16 DE ENERO DE 2023	8:00 am

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



Republica de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERÍAS ESCOLARES Y FRUTERÍA.

ANEXO 1.

SEDE	CASETA	PROPUESTA MENSUAL. MONTO BASE POR 9 MESES DE SERVICIO.	CANON QUE OFRECEN.
SIMON BOLIVAR SEDE CENTRAL	CAFETERIA 1.	350.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERIA PRINCIPAL. INCLUYE SABATINO.	900.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERIA CAMPO DEPORTIVO.	450.000	
SEDE CENTRAL	CAFETERIA AULA MULTIPLE.	400.000	
SEDE CENTRAL	PAPELERIA.	500.000	
SEDE CAMPESTRE	5 CASETAS	400.000 CADA UNA.	
SEDE CAMPESTRE.	FRUTERIA.	300.000	
SEDE CAMPESTRE	PAPELERIA.	600.000	

- Copia del Rut actualizado. (cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
- Copia de cámara de comercio para personas Jurídicas, con no más de 60 días de expedido y cuyo objeto social corresponda al objeto que se va a desarrollar en el contrato.
- Paz y salvo de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co. (dentro de la vigencia del último boletín expedido por la contraloría).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a tres meses.
- Paz y salvo de la institución donde presto los servicios en el año anterior.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

Lugar y entrega de las propuestas. Las propuestas debidamente selladas y marcadas deberán ser entregadas personalmente por el proponente o su representante únicamente, de acuerdo con la hora legal indicada entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. Quedando constancia pública por escrito de las propuestas recibidas, en la siguiente dirección: institución Educativa sede central únicamente en la Oficina de la Secretaria. Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha, oficina diferente y horas límite indicadas en este punto no serán recibidas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

• **Obligación del proponente a informar errores u omisiones.**

- Los proponentes están en la obligación de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en el pliego, así como pedir explicaciones, informes o las aclaraciones pertinentes.
- Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del servicio, el proponente deberá suministrarlo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
- El hecho de que la Institución Educativa no encuentre errores u omisiones en los pliegos, en la oferta o en el contrato, no libera al proponente de su obligación de prestar satisfactoriamente el servicio.

Explicaciones, informes y aclaraciones. SE REALIZARAN SEGÚN PROGRAMACION DEL CALENDARIO.

• **Documentos a anexar a la propuesta.**

- Propuestas: (utilizar el modelo de carta de presentación que se anexa), escrita en computador, foliada y rubricada y en idioma español, en original, en sobre cerrado y debidamente marcado con la razón social del proponente, su dirección, teléfono y e-mail, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia
- Documento que contenga el valor de la propuesta, indicando el precio unitario. Documento que contenga claramente para que sede y caseta está participando. Con la propuesta económica mensual que propone para la concesión, podrá además participar en una o más sedes o casetas.
- El mismo proponente podrá participar para una o más cafeterías o papelerías, pero solo se le asignara una de todas las que haya participado, por mayor puntaje obtenido.



RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

- **Resumen económico: Resumen Económico** La propuesta debe tener como mínimo los siguientes artículos, **LOS CUALES DEBEN DEFINIR LAS CARACTERISTICAS GENERALES, EL GRAMAJE Y EL PRECIO UNITARIO.**
- Solo se tendrán en cuenta para la evaluación los artículos propuestos y definidos en las cafeterías y en las papelerías
- En las papelerías en ningún caso los precios de los artículos podrán ser superiores a los del comercio.

ANEEXO 2.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICA	PRECIOS QUE PROPONEN.
Hamburguesa Sencilla 150 gr.	Pan, carne, ensalada hawaiana, cebolla, tomate, lechuga, queso mozzarella, viruta de papa y salsas	
Sándwiches de jamón	Pan ,jamón, queso mozzarella, tomate, lechuga, salsas	
Arepa mixta 200 gr.	Arepa carne y pollo desmechado, queso mozzarella.	
Empanadas	150 gramos	
Porción de pizza.	Hawaiana, salami, jamón y queso	
PATACON	200 GRAMOS	
Pastel de pollo, CARNE O MIXTO.	Asado, horneado. estándar	
Papa chorreada.	Tamaño mediano.	
Rellena.	Longitud de 10 cm.	
Envueltos.	Mazorca y arroz.	
BASTIMENTO LLANERO	200 GRAMOS	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

	BEBIDAS	
Café con leche	Vaso 7 onza	
Perico	Vaso 3.5 onza	
Chocolate	Con leche. Vaso 7 onza	
Jugo natural	En agua. 7 onzas.	
Jugo natural.	En leche. 7 onzas.	
Limonada natural	Vaso de 7 onzas.	
Yogur	Fresa, mora, melocotón, etc. Bolsa de 125 cc.	
Agua NATURAL	BOTELLA DE 600 ML.	
ARROZ CON LECHE	VASO DE 7 ONZAS	
SALPICON	VASO DE 7 ONZAS.	

En la frutería, se podrá vender todos los productos a base de fruta y/o helado únicamente.

La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta. Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.

• **Rechazo y eliminación de las propuestas.**

- Cuando sea extemporánea.
- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la



RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

contratación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.

Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

- **Garantías.** El proponente, a quien se adjudique la contratación, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa, garantía que avale:

- El cumplimiento del contrato: por el 15% del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos meses más. (si el valor anual lo amerita)
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a su duración y un año más
- La responsabilidad civil extracontractual, por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato más dos años. (si el valor anual lo amerita)
- Un pagaré firmado con respaldo notariado.
- Pagar los servicios públicos que por causas del servicio se consuman, los cuales no estarán incluidos en el canon de la concesión.

- **Evaluación de las propuestas.**

PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SE TENDRAN ENCUESTA DOS ASPECTOS:

- 1. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROMEDIO DE LOS ARTICULOS OFERTADOS.**
- 2. PUNTAJE OBTENIDO POR LA PROPUESTA DE CANON DE CONCESIÓN OFERTADO.**

- Las reuniones de evaluación técnica y económica se celebrarán por el Consejo Directivo de la Institución Yopal el día _____ 2022.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

- La adjudicación se hará al proponente cuya oferta se estime más conveniente y esté ajustada al pliego de condiciones.
- Durante el estudio de las propuestas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.
- Los factores a evaluar establecidos en el pliego de condiciones y su ponderación sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

- **Factor puntaje porcentaje:**

1. **PARA COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES:** se asignara un puntaje de 10, 8,6,4,2 y 0 puntos para cada propuesta según menor promedio de los artículos determinados:

PROMEDIO	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS.	10	8	6	4	2	0	0

EL CUAL SE SUMARA CON LOS PUNTOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL MEJOR Y MAYOR CANON MENSUAL DE LA CONCESIÓN:

CANON MENSUAL.	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS.	50	40	30	20	10	0	0

Para determinar la mejor propuesta se realizara sumatoria de los promedios de artículos y el canon mensual de la concesión así:

OFERTANTE.	PUNTOS PROM. ARTICULOS.	PUNTOS CANON CONCESIÓN.	TOTAL PUNTOS.	RESULTADO FINAL.
-------------------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------	-------------------------

Las ofertas serán calificadas por el consejo directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo, y se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

términos legales de las propuestas.

Las concesiones ofertadas de frutería y papelería solo se evaluarán con respecto al canon o monto de la concesión propuestas.

- **Plazo de adjudicación.** La Institución Educativa adjudicará el contrato referente a esta negociación dentro de los quince días posteriores a la fecha de recepción de las propuestas, incluidas las prórrogas si las hubiere. Una vez perfeccionado el contrato, es decir, suscrito por las partes, el oferente tendrá un término de cinco (5) días hábiles para presentar todos los documentos necesarios para su legalización, so pena de incumplimiento de sus obligaciones, lo cual dará derecho para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda reclamar el daño que no cubre dicha garantía.
- **Auditoría.** La auditoría del contrato que se derive de la presente negociación será realizada por el CONSEJO DIRECTIVO y se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. La auditoría administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal.
- La concesión correspondiente al monto mensual la institución determinará según sus necesidades como especies, suministros, mantenimientos o dineros para cancelar beneficios para los escolares.

El control que la auditoría legal, se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

establecimiento de Garantías contractuales, plazos, los compromiso laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otros si, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado. De los procesos de auditoría se genera un informe bimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuo que de igual forma será objeto de verificación. El contratista deberá acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.

13. Duración del contrato. La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será correspondiente a los nueve meses académicos durante el año escolar 2023., **LOS CUALES COMPRENDERAN DEL 28 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**

14. Suspensión del contrato de suministro. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero, podrán las partes suspender su ejecución, mediante acta suscrita por ellas, sin que tal hecho genere reclamación de perjuicios para ninguna de ellas, entendido que el valor de los servicios no recibidos por esta circunstancia, será deducido del valor del contrato.

15. Cesión del contrato. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato.

16. Disponibilidad presupuestal para el contrato. El incumplimiento del proponente al que se le adjudique el contrato de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de La Institución Educativa a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el oferente al que se la adjudique el contrato, manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA

extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. El contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

17. Exclusión vínculo laboral. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO Y LOS SERVICIOS DE CAFETERIA, PAPELERIA Y FRUTERIA.

1. Descripción del usuario. La Institución Educativa requiere el servicio de CAFETERÍA ESCOLAR, PAPELERIAS Y FRUTERIA, Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

2. Controles de calidad

2.1. Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979

(Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002.

Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.

2.2. Controles químicos y microbiológicos. La Institución Educativa solicitará al contratista cuando lo considere pertinente, rastreos microbiológicos y químicos de los alimentos, utensilios, superficies de trabajo y del personal (manos, uñas, frontis

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



Republica de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA

faríngeo, cito químico, coprológico y otros. Para tal efecto, el proponente debe reservar en refrigeración, una muestra rotulada de las preparaciones de la minuta del día, por un término de 72 horas. El proponente será responsable del pago de las pruebas realizadas.

2.3. Comité de control de calidad. El proceso lo adelantara el mismo consejo directivo.

3. Requisitos del proponente

3.1. Personal. El proponente determinará el personal necesario para la preparación, distribución y servida de alimentos. Así mismo, el personal para la recolección de bandejas y el aseo pertinente a sus labores son de su responsabilidad.

El proponente debe contar con el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio excelente. La dotación a cargo del proponente comprende: Materia prima, implementos de aseo, uniforme completo (vestido, delantal, gorro, zapatos, botas y guantes), al igual que los implementos para su Programa de Limpieza y Desinfección. Según el oficio contará con guantes plásticos desechables y el respectivo equipo de protección personal. La dotación anterior será nueva, por ningún motivo se permitirá que los operarios reciban dotación usada. Es de anotar que se ejercerá control sobre la entrega legal de la dotación. La vinculación, la capacitación, el adiestramiento, las exigencias del cumplimiento de normas, los exámenes pre-empleo, así como durante la prestación del servicio, las sanciones y desvinculación del personal, lo asumirá el proponente. El personal operativo debe cumplir con los requisitos mínimos de: Undécimo de bachillerato como mínimo (auxiliares) Presentar certificación de capacitación de manipulación de alimentos por una entidad autorizada por la Seccional de Salud, según Decreto 3075 de 1997. Capacitación continua de 20 horas al año, en temas relacionados con buenas prácticas de manufactura, en relaciones humanas y cursos de desarrollo personal.

El contratista debe aplicar las medidas que permitan la inocuidad de los alimentos y garantizar que el personal manipulador cumpla con la reglamentación en cuanto a uso de uniforme, medidas de protección, aseo personal y normas higiénica. Todas las personas que realicen actividades de manipulación deberán tener capacitación en

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BRAULIO GONZALEZ



República de Colombia



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

Departamento de Casanare
Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL NO. 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. CONSESIONES DE COOPERATIVAS Y PAPELERIAS ESCOLARES Y FRUTERIA.

educación sanitaria.

3.2 locales y equipos: la institución solo asignara los espacios donde funcionaran y prestaran los servicios, la dotación, el equipamiento y el suministro de lo necesario para prestar el servicio será a cargo del concesionario, los cuales no podrán tener publicidad de empresas o campañas políticas de ninguna índole.

ARTICULO CUARTO. INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN

1. Elegibilidad. Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el "pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación" y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

2. Criterios de desempate. En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, en votación de los integrantes del consejo directivo.

3. Experiencia. No se tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas.

4. Otros controles de calidad. En este aspecto se evaluará la presentación de programas para garantizar la calidad del producto, así: Si se presentan programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos y control de plagas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

JAIME RINCON SERRANO

RECTOR.